



SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes. 12 rs.
Por tres meses 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.
En Paris, C. A. SAavedra, rue d'Hauteville, núm. 13.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS IS. Por un mes. 24 rs.
LAS BALEARES Por tres meses 60
Y CANARIAS. Por seis meses 120
Por un año 220
ULTRAMAR Por un mes. 30
Por tres meses 90
EXTRANJERO Por tres meses. 72
Por seis meses 144



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Mayordomía Mayor de S. M.—Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Dr. D. Joaquín de Hysern, Médico honorario de Cámara de S. M., me dice á las doce y media de esta mañana lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña María de la Concepcion ha dormido sosegadamente toda la noche. S. A. no ha tenido hoy el recargo febril que le correspondía esta mañana, y la calentura sigue en el estado ordinario de remision que tuvo todo el día de ayer. Los demás síntomas, si bien ligeramente modificados, continúan aun en el mismo estado próximamente. Infiérese de estos antecedentes que, aun cuando el fondo de la enfermedad de S. A. R. ofrece hoy la misma gravedad y el mismo peligro que en estos últimos días, permite concebir algunas más esperanzas.»

Lo que traslado á V. E. de Real orden para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 10 de Octubre de 1861.—El Duque de Bailén.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Dr. D. Joaquín de Hysern, Médico honorario de Cámara de S. M., me dice á las once y cuarto de esta noche lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El estado actual de la enfermedad de S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña María de la Concepcion es el mismo de esta mañana. La calentura ha continuado todo el día algo más moderada que ayer y sin recargo alguno; habiendo cesado los grandes sudores que existían en los primeros días de nuestra observación.»

Lo que traslado á V. E. de orden de S. M. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 10 de Octubre de 1861.—El Duque de Bailén.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y demás augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

El día 3 del actual, á las dos de la tarde, tuvo lugar en el Real Palacio el acto solemne de administrar el Santo Sacramento del Bautismo al niño que dió á luz en 20 de Agosto próximo pasado la Serma. Sra. Infanta Doña María Cristina de Borbon, esposa del Sermo. señor Infante D. Sebastian María Gabriel; cuya ceremonia, en la que fueron padrinos los Reyes nuestros Señores, no pudo verificarse ántes por la ausencia de SS. MM. de esta corte.

Con la debida anticipacion se hallaban reunidos en la Cámara de S. M., previa la oportuna invitacion y vistiendo el uniforme de media gala, los Ministros de la Corona y sus señoras, Jefes de Legacion del Cuerpo diplomático extranjero con las suyas, é Introdutor de Embajadores, Presidentes de los Cuerpos Colegisladores, Capitanes Generales del Ejército y Armada, Caballeros del Toison de Oro, Grandes de España, Presidentes del Consejo de Estado, del Tribunal Supremo de Justicia, del de Guerra y Marina y del Mayor de Cuentas, y Decanos del de la Rota y del especial de las Ordenes militares; Cardenal Arzobispo de Toledo, Arzobispo confesor de S. M. y demás Sres. Arzobispos y Obispos residentes en Madrid; los que han sido Embajadores, Secretario de las Ordenes de Carlos III, Isabel la Católica y Damas Nobles de María Luisa; Comisiones de la de San Juan de Jerusalem y Cuerpo Colegiado de la Nobleza; Vicario eclesiástico de Madrid, Regente de dicha Audiencia, Directores generales de las armas, de Administracion militar, y Presidentes de los Cuerpos y Junta consultiva de la Armada, Capitan general de Castilla la Nueva, Gobernador militar de la plaza, Gobernador civil de la provincia, y Alcalde-Corregidor de Madrid: tambien se encontraban en la expresada Real Cámara el Duque de Bailén, Mayordomo Mayor de S. M., Jefe superior de Palacio; el Conde de Altamira, Sumiller de Corps de S. M.; el Conde de Lalaing y de Balazote, Caballerizo, Montero y Ballester Mayor de S. M.; el Marqués de Alcañices, Mayordomo y Caballerizo Mayor de SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Príncipe de Asturias é Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Concepcion y Doña María del Pilar Berenguela; la Marquesa de Malpica, Aya de dichos Sermos. Sres. Príncipe é Infantas, y ejerciendo en la actualidad las funciones de Camarera Mayor de Palacio; D. Mariano Belestá, General Ayudante de S. M. el Rey, y desempeñando igualmente las de General primer Ayudante Jefe del expresado Cuarto militar del Rey; el Duque de San Miguel, Comandante general

de Reales Guardias Alabarderos; D. José Ibarra, Intendente general de la Real Casa y Patrimonio, las Damas de S. M. la REINA nuestra Señora, y las clases de Gentiles-hombres de Cámara con ejercicio y servidumbre, Gentiles-hombres del interior, Mayordomos de Semana y Gentiles-hombres de Casa y Boca. Asimismo asistieron, invitados por S. M., los Jefes que han sido de Palacio; su Secretario particular, el de S. M. el Rey, los de Cámara de SS. AA. los Sermos Sres. Infantes D. Francisco y D. Sebastian; el primer Médico de Cámara, Abogado consultor de la Real Casa, Asesor general del Infante D. Sebastian, y Gentil-hombre de Cámara con destino á este cuarto.

A la hora prefijada, y hallándose ya en Palacio el augusto niño, salieron SS. MM. acompañados de los Sermos. Sres. Infantes Don Francisco y D. Sebastian y Doña Rosa de Prendergast, Jefa del cuarto de la Serma. señora Infanta Doña Cristina conduciendo á aquel á la Real Cámara hasta llegar frente al oratorio de la misma, donde estaba la Pila bautismal y donde lo depositó en los Reales brazos de S. M. Acto continuo el Muy Reverendo D. Tomás Iglesias y Barcones, Patriarca de las Indias, Pro-Capellan y Limosnero mayor de S. M., con asistencia del Cardenal Arzobispo de Toledo, administró al niño el Santo Sacramento del Bautismo, imponiéndole los nombres de Francisco María Isabel, Gabriel, Pedro, Sebastian, Alfonso, Pelayo, Fernando, Francisco de Paula y otros varios.

El salero, el aguamanil, el capillo, el mazzapan, la toalla y la vela, insignias del Bautismo, fueron servidas respectivamente por los Gentiles-hombres Marqués de Villafraña, Marqués de Villamagna, Duque de la Conquista, Marqués de Santa Cruz, Duque de Ahumada y Marqués de Bendaña.

Concluido este acto, S. M. la REINA nuestra Señora, acompañada del Rey su augusto Esposo, de SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco y D. Sebastian y del recién bautizado, volvió á enurar en sus Reales habitaciones en la misma forma con que habia salido, y se dió por terminada esta solemne y religiosa ceremonia.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Consejeros de Administracion de la isla de Cuba á D. Manuel O'Reilly, Conde de O'Reilly; D. Agustín Valdés Aróstegui, Conde de Cañongo; D. Antonio Vaillant, Marqués de la Candelaria de Yarayabo; D. Ignacio José Pedrosa, Marqués de Almendares; D. Salvador Samá, Marqués de Marianáo; Don Francisco Goyri, D. José Manuel Jimeno, Don Francisco Iraola, D. José Brusson, D. Miguel Aldama, D. Gonzalo Alfonso, D. Jacinto Larriaga, D. Justo German Cantero, D. Miguel de Cárdenas y Chaves, D. José Nicolás Gutierrez, D. José Morales Lemus, D. Rafael Toca, D. Domingo Sterling y D. Manuel de Bulnes, comprendidos en las categorías señaladas en el artículo 7.º de mi Real decreto de 5 de Julio último; y á D. Antonio Larrúa, Superintendente de Hacienda que ha sido en la isla de Cuba; D. José Atanasio Valdés, Vicepresidente de la Academia de Ciencias médicas de la Habana, y D. Antonio Mendoza, Abogado de los Tribunales del reino, comprendidos en la excepcion marcada en el mismo artículo del expresado Real decreto.

Dado en Palacio á seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y uno.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR, LEOPOLDO O'DONNELL.

De acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Consejeros en la Seccion de lo Contencioso del Consejo de Administracion de la isla de Puerto-Rico á D. Miguel Alvarez Mir, Teniente Fiscal de la Audiencia de la Coruña; D. Pedro Angelis y Vargas, Alcalde mayor de la capital de dicha isla, y Don Cayetano de Vida, Teniente Fiscal primero de la Real Audiencia de la misma; todos comprendidos en las categorías señaladas en el artículo 5.º del Real decreto orgánico de dicho Consejo.

Dado en Palacio á seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y uno.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR, LEOPOLDO O'DONNELL.

De acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Consejeros de Administracion de la isla de Puerto-Rico á D. Juan

Bautista Machicote, D. José Ramon Fernandez, D. José María Izaguirre, D. Elias de Iriarte, D. Estéban Nadál, D. José María Caracena, Don Manuel Skerret, D. Manuel Martinez Valdés, D. Juan Landron y D. Sebastian Playa, comprendidos en las categorías señaladas en el art. 7.º de mi Real decreto de 5 de Julio último; y á D. Francisco Buron Sierra y D. Lino Dámaso Saldaña, Magistrados suplentes de la Audiencia de dicha isla, comprendidos en la excepcion marcada en el mismo artículo del expresado Real decreto.

Dado en Palacio á seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y uno.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR, LEOPOLDO O'DONNELL.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: La REINA ha tenido á bien nombrar Secretario general del Consejo de Administracion de esa Isla á D. Eugenio Sanchez de Fuentes, Abogado de los Tribunales del reino y Jefe de Administracion cesante de la Península.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1861.

O'DONNELL.

Sr. Gobernador superior civil de la isla de Puerto-Rico.

Por Reales órdenes de la misma fecha ha tenido á bien la REINA nombrar:

Oficial primero de la Secretaría del Consejo de Administracion de la isla de Cuba á D. Joaquin Prieto Canel, que desempeña el mismo cargo en la Secretaría de la Real Audiencia de la Habana, y Abogado de los Tribunales del reino;

Oficial primero de la clase de segundos de aquella Secretaría á D. Manuel Vila y Bñas, Auxiliar de la del Gobierno superior de la isla de Cuba;

Oficial segundo de dicha clase á D. José Fernandez Fabre, cesante de la Secretaría de la referida Audiencia;

Oficial primero de la clase de terceros á Don Francisco de la Escosura, Abogado de los Tribunales del reino;

Oficial segundo de la misma clase á D. Alejandro Salazar, que lo es de la Seccion de Estadística de Hacienda de la isla de Cuba;

Oficial primero de la Secretaría del Consejo de Administracion de la isla de Puerto-Rico á D. José Antonio Canals, Abogado de los Tribunales del reino;

Oficial segundo á D. José Félix Barbeito, que lo es del Gobierno civil de la Coruña, y

Oficial tercero á D. Justo Sanchez, empleado en la Direccion general de Ultramar.

MINISTERIO DE FOMENTO

Obras públicas.—Negociado 8.º

Hmo. Sr.: Accediendo S. M. la REINA (Q. D. G.) á lo solicitado por la sociedad denominada Crédito

cántabro, ha resuelto autorizarla para que en el término de un año pueda verificar los estudios de abastecimiento de aguas potables á Santander; en la inteligencia de que por esta autorizacion no adquiere derecho alguno al aprovechamiento de las que se hayan de utilizar, si estas tienen el carácter de públicas, ni á indemnizacion de ningun género por los trabajos que practique.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1861.

CORVERA.

Sr. Director general de Obras públicas.

Hmo. Sr.: Accediendo S. M. la REINA (Q. D. G.) á lo solicitado por D. Manuel de Miguel y Medina, vecino de esta corte, ha resuelto prorogar por el término de dos años el plazo que se le fijó por la Real orden de 20 de Noviembre del próximo pasado para practicar los estudios de un canal de riego derivado del rio Jarama, que fertilice los términos de San Martin de la Vega, Ciempozuelos, Seseña, Borox y Añover de Tajo; en la inteligencia de que esta próruga se otorga con las mismas salvedades y condiciones que la primitiva autorizacion.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1861.

CORVERA.

Sr. Director general de Obras públicas.

CONTADURIA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

Mes de Agosto de 1861.

EMISION POR CREACIONES Y CONVERSIONES.

ESTADO DEMOSTRATIVO de los valores ingresados por dichos conceptos en la Tesorería de la Direccion general dentro del referido mes de Agosto, que forma esta Contaduría consiguiente á lo dispuesto en el párrafo veintiocho, art. 53 de la instruccion reglamentaria aprobada por S. M. en 31 de Diciembre de 1851, cuyo pormenor es como sigue:

Table with columns: Documentos emitidos, CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACION, PARCIAL (Rs. vn.), TOTAL (Rs. vn.). Rows include Renta consolidada interior, Deuda amortizable, Deuda sin interés, Capitales reconocidos, Renta consolidada exterior, and Deuda amortizable de segunda clase.

Obligaciones del Estado al portador por ferro-carriles.....	3.500 Obligaciones de 2.000 rs., números 96.658 á 100.151.....	7.000.000
RENOVACION.		
558 títulos, serie A, de 1.000 rs., números 40.605 á 40.669, 40.677 á 41.014, 41.407 á 41.236, 41.265 á 41.273 y 41.341 á 41.359.....		558.000
108 " " B, de 5.000 rs., números 16.064 á 16.073, 16.103 á 16.183, 16.220, á 16.231, 16.236, 16.237 y 16.253 á 16.255.....		540.000
54 " " C, de 10.000 rs., números 15.033, á 15.049, 15.051 á 15.083, 15.102 y 15.118 á 15.120.....		540.000
190 " " D, de 20.000 rs., números 16.654, á 16.677, 16.679, á 16.814, 16.841 á 16.860, 16.871 á 16.875 y 16.891 á 16.898.....		3.800.000
72 " " E, de 50.000 rs., números 26.455 á 26.468, 26.472 á 26.522, 26.538, 26.539, 26.545, 26.546 y 26.556 á 26.558.....		3.600.000
563 " " F, de 100.000 rs., números 12.596, á 12.648, 12.656 á 13.130, 13.162 á 13.186, 13.197 á 13.199 y 13.228 á 13.234.....		56.300.000
Billetes y pagarés de la Deuda del material del Tesoro.....	2 Pagarés.....	16.000
TOTAL de conversiones.....		131.359.805,55
RESUMEN.		
Creaciones.....	96.338.082,47	
Conversiones.....	131.359.805,55	
TOTAL.....		227.697.888,02

1. Las emisiones de las clases de Deuda que quedan expresadas se han verificado en virtud de liquidaciones practicadas en el Departamento por los siguientes

CONCEPTOS.	CRÉDITOS EMITIDOS.	Rs. cénts.
Inscripciones no traspasibles.....	31.144.427,63	
Bienes de Beneficencia.....	33.542.815,19	
Idem de Instrucción pública.....	8.175.927,72	
Presas inglesas.....	2.836.500	
Indemnizaciones de daños causados por la última guerra civil.....	4.544.900	
Caudales vendidos de América.....	56.000	
Devoluciones.....	20.000	
Juros.....	146.000	
Obligaciones enajenadas.....	96.000	
Préstamos.....	135.000	
Obligaciones enajenadas.....	100.000	
Devoluciones.....	35.000	
Documentos antiguos no recogidos.....	25.000	
Capitales reconocidos á participes legos en diezmos.....	955.129,32	955.129,32
Certificaciones de rentas no percibidas por Idem de intereses de estos capitales.....	678.955,65	678.955,65
Obligaciones generales del Estado.....	71.634,69	71.634,69
Deuda del personal.....	7.830.000	7.830.000
	8.950.792,27	8.950.792,27
TOTAL.....		96.338.082,47

2. En equivalencia de los créditos emitidos por conversiones y canjes se han amortizado los siguientes:

CRÉDITOS AMORTIZADOS.	Rs. cénts.	BAJAS.	CRÉDITOS EMITIDOS.	Rs. cénts.
Renta consolidada 3 por 100 interior.....	12.745.000			
Residuos id. exterior.....	32.420			
Capitales de participes legos en diezmos.....	40.560.788,04			
Intereses capitalizables.....	12.400			
Renta consolidada 3 por 100 interior para renovacion.....	65.338.000		Idem id.....	65.338.000
Idem diferida 3 por 100 interior.....	16.044.300			
Idem id. exterior.....	20.000			
Renta consolidada del 4 por 100.....	203.000			
Idem id. del 5 por 100 interior.....	637.598,25			
Deuda activa 5 por 100 exterior.....	148.000			
Idem pasiva premiada en 1834.....	20.000			
Idem 5 por 100 exterior antiguo.....	64.000			
Intereses del 4 y 5 por 100.....	539.870,96			
Inscripciones Deuda amortizable primera clase. Vales no consolidados.....	490.558,50			
Deuda provisional.....	703.247,67			
Certificaciones de rentas no percibidas por participes legos en diezmos.....	4.126.595,91			
Idem de intereses de estos capitales.....	79.522,54			
Deuda corriente 5 por 100 papel.....	385.439,11			
Deuda sin interés.....	2.997.858,90			
Idem pasiva exterior.....	376.000			
Idem diferida id. de 1831.....	2.016.000			
Idem 5 por 100 exterior antiguo.....	32.000			
Documentos interinos por intereses Deuda corriente.....	8.316.407,89			
Deuda del material del Tesoro.....	10.000			
Carpetas de obligaciones generales del Estado por ferro-carriles.....	7.000.000			
	132.039.594,30	679.788,75		131.359.805,55

3. Además se han amortizado en pago de débitos, subastas y otros conceptos los créditos siguientes:

	CAPITALES.	INTERESES.	TOTAL.
Renta consolidada 3 por 100 interior.....	8.081.577,25		8.081.577,25
Idem diferida 3 por 100 id.....	9.204.000		9.204.000
Intereses de diferida 3 por 100 exterior.....	7.086,74	200	7.286,74
Certificaciones de capitales reconocidos á participes legos en diezmos.....	12.472,85		12.472,85
Idem de intereses de estos capitales.....	1.405.000		1.405.000
Deuda amortizable de segunda clase inferior.....	336.000		336.000
Idem id. exterior.....	950.449,62		950.449,62
Documentos interinos de Deuda corriente.....	166.000		166.000
Acciones de carreteras.....	152.000		152.000
Idem de obras públicas.....	152.000		152.000
Obligaciones del Estado por ferro-carriles.....	482.000		482.000
Deuda del material del Tesoro.....	778.191,34		778.191,34
Idem del personal.....	5.549.839,69		5.549.839,69
	26.794.817,49	200	26.794.817,49

Madrid 31 de Agosto de 1861.—P. S., Carlos Osorio.—V. B.—P. S., J. C. y Goytia.—Es copia.—P. S., Carlos Osorio.

Junta de la Deuda pública.			
Estado demostrativo de los créditos reconocidos y liquidados por la Junta de la Deuda pública por indemnización de daños causados en la guerra civil que, con arreglo á la ley de 1.º de Agosto de 1861, reglamento de 17 de Octubre siguiente y Real orden de 16 de Marzo de 1852, se han mandado abonar por la misma y han sido incluidos en certificación de liquidacion de Mayo último.			
INTERESADOS.	Cantidades liquidadas y reconocidas.	Fechas desde que devengan intereses.	Fechas desde que devengan intereses.
D. Francisco y José Lopez, por id. id.....	3.243	Idem.	
CIUDAD-REAL.			
Almodóvar del Campo.			
Duque de Tamames.....	413.400	4.º Julio 1857.	
TERUEL.			
Centralbo.			
D. Alejandro Bengoechea, cesionario de varios interesados.....	43.694,40	4.º Enero 1861.	
Alcorisa.			
D. Alejandro Trigueros, Idem de Antonio Vicente.....	49.587,20	4.º Julio 1854.	
Berja.			
D. Gregorio Flor, id. de varios interesados.....	50.054,40	4.º Enero 1853.	
Puebla de Santa Maria de Valverde.			
D. Lorenzo Montero.....	35.238	4.º Enero 1853.	
D. Manuel Gonzalvo.....	17.852	Idem.	
GUADALAJARA.			
Valsalobre.			
D. Matias Lacasa, cesionario de varios interesados.....	18.511,20	4.º Enero 1859.	
Torremochuela.			
El mismo, id. id.....	81.578,40	Idem.	
Terraza.			
El mismo, id. id.....	20.159,20	Idem.	
ZARAGOZA.			
Monegrillo.			
D. Mariano Lausin, id. id.....	77.465,60	4.º Julio 1857.	
Encinacorba.			
D. Pascual Cuartero, id. de Miguel Ruiz.....	8.160	4.º Enero 1855.	
VALENCIA.			
Chiva.			
D. Juan Alarcon de Juan.....	452	4.º Enero 1859.	
D. Hermenegildo Arnal.	210	Idem.	
D. Juan Cervera y Martinez.....	520	Idem.	
D. Antonio Jimeno.....	426	Idem.	
D. Benito Conechano.....	288	Idem.	
D. Francisco Ferrer.....	2.160	Idem.	
D. Vicente Tarin y Luna.....	488	Idem.	
D. Vicente Velart y Ortiz.....	312	Idem.	
D. Manuel Carvera y Vicente Terrer.....	5.038,80	Idem.	
VIZCAYA.			
Miravalles.			
Herederos de Vicenta Zarraga.....	12.266,40	4.º Julio 1853.	
Los mismos.....	12.266,40	Inscripcion.	
Deusto.			
D. Martin Ana de Olalde.....	49.248,84	4.º Julio 1853.	
Total rs. vn.....			
		737.973,84	

Madrid 4 de Mayo de 1861.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B.—El Director general, Presidente, J. Sierra.

INTERESADOS.	Cantidades liquidadas y reconocidas.	Fechas desde que devengan intereses.	INTERESADOS.	Cantidades liquidadas y reconocidas.	Fechas desde que devengan intereses.
NAVARRA.					
Torres.					
Doña Maria Vaquedano y su esposo D. Tomás Rodriguez.....	11.995,20	4.º Julio 1851.			
Dicastillo.					
D. Manuel Portillo.....	35.120	Idem.			
Los Arcos.					
Doña Joaquina Rada.....	16.377,60	Idem.			
Expedientes liquidados por la Junta de la Deuda pública.					
CÓRDOBA.					
Córdoba.					
Doña Maria Bernarda Rosal, hija y heredera de Ana Bujalance.....	20.244	4.º Enero 1859.			
VIZCAYA.					
Valle de Orozco.					
D. Luis de Arce.....	66.207	4.º Enero 1853.			
TERUEL.					
Riilo.					
D. Juan de las Barceñas, cesionario de varios interesados.....	68.489,60	4.º Julio 1851.			
Badenas.					
D. Juan Ribó, cesionario de varios interesados.....	60.904	4.º Julio 1859.			
Torre los Negros.					
D. Juan de las Barceñas, cesionario de varios interesados.....	81.816	4.º Julio 1851.			
LÉRIDA.					
Sanahuja.					
Herederos de Juan Cardona.....	14.066	Inscripcion.			
ALICANTE.					
Villena.					
D. José Gardán.....	6.700	4.º Julio 1851.			
ZARAGOZA.					
Santed.					
D. Jorge Vicente.....	9.600	4.º Julio 1857.			
Herederos de Anselmo Prieto.....	10.368	Idem.			
Pina.					
D. Justo J. Asiain, cesionario de Ignacio Abenia.....	20.296	4.º Julio 1859.			
Used.					
D. Juan Ribó, cesionario de Dionisia Palacios.....	7.097,60	4.º Enero 1860.			
GUADALAJARA.					
Atienza.					
Doña Maria del Pilar Diez, heredera de Manuel Rieros de las Hazañas.....	24.236	4.º Julio 1859.			
Cillas.					
D. Matias Lacasa, cesionario de varios interesados.....	33.169,60	4.º Enero 1859.			
Traid.					
El mismo, id. id.....	85.945,60	Idem.			
Señiles.					
El mismo, id. id.....	59.920,80	Idem.			
Torrecuadrado de Molina.					
El mismo, id. id.....	38.552,80	Idem.			
Prados-redondos.					
El mismo, id. id.....	33.048	Idem.			
Tortuosa.					
El mismo, id. id.....	119.654,40	Idem.			
TOLEDO.					
Navahermosa.					
Doña Teresa Gomez de las Hijas.....	855	4.º Enero 1858.			
Herederos de Deogracias Aranda.....	1.141	Idem.			
Herederos de Caséreo Perez, por 11 dozas partes.....	4.037,66	Idem.			
Herederos de Manuel Fernandez Corbota.....	3.168	Idem.			
Herederos de Sebastiana Gonzalez Zarauz.....	1.174	Idem.			
Herederos de Gregorio del Cerro.....	4.656	Idem.			
Herederos de Andrés Dominguez.....	2.353	Idem.			
Herederos de Segundo Perez.....	916	Idem.			
D. Luis Gonzalez Zarauz.....	19.459	Idem.			
Herederos de Saturnino Gomez de la Iglesia.....	4.378	Idem.			
D. Francisco de P. Muñoz, cesionario de los herederos de Lucio Perez.....	10.080	4.º Julio 1855.			
El mismo, cesionario de Mateo Sanchez Gabriel.....	4.005,60	Idem.			
Puebla Nueva.					
Doña Antonia Gomez, heredera de su padre José Gomez.....	12.154	4.º Enero 1858.			
Ontanar.					
D. Francisco de Paula Menor, cesionario de Bernardino Piniella, heredero de Ignacio Aranda.....	9.969,60	4.º Julio 1855.			
Quero.					
Herederos de José Antonio Serrano.....	11.900	Inscripcion.			
D. Juan Mendoza.....	14.700	Idem.			
Herederos de Manuel Alejo Castellanos.....	15.670	Idem.			
D. Cristóbal Cáceres.....	8.672	Idem.			
D. Macario Diaz del Castillo, heredero de su padre José.....	6.070	Idem.			

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general de Consumos, Casas de Moneda y Minas.

El día 18 de Noviembre próximo tendrá lugar en las minas de Riotinto la subasta para contratar el servicio de corta, pica y conducción de leña necesaria para aquel establecimiento durante el venidero año de 1862, bajo el tipo máximo admisible de 0,30 céntos. por cada arroba que se entregue, con sujeción á lo estipulado en el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en esta Dirección general y en las oficinas de aquel establecimiento.

Las proposiciones se presentarán arregladas al modelo siguiente:

«El que suscribe, vecino de....., enterado del pliego de condiciones para contratar el servicio de corta, pica y conducción de leña en este establecimiento por todo el año de 1862, se compromete á tomar á su cargo por el precio de..... cada arroba.

[Fecha y firma.]»

Madrid 8 de Octubre de 1861.—El Director general José Gener.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º del actual, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Noviembre, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo de carretera entre Graos y Campos, que forma parte de la de segundo orden de El Grado á Benasque, provincia de Huesca, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 5.683.417 rs. y 90 céntos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Huesca ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 100.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejor por lo menos de 2.000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 200 rs.

Madrid 7 de Octubre de 1861.—El Director general de Obras públicas interino, Canuto Corzoza.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo de carretera entre Graos y Campos, que forma parte de la de segundo orden de El Grado á Benasque, provincia de Huesca, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

[Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.]

[Fecha y firma del proponente.]

Modelo de proposicion.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de hoy esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Noviembre, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de segundo orden de Murcia á Caravaca por Mula, cuyo presupuesto asciende á 8.936.973,53 rs.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Murcia ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglados exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 200.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejor por lo menos de 4.000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 400 rs.

Madrid 7 de Octubre de 1861.—El Director general de Obras públicas interino, Canuto Corzoza.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de segundo orden de Murcia á Caravaca por Mula, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

[Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.]

[Fecha y firma del proponente.]

Departamento de Emision, Teneduria del Gran Libro de la Dirección general de la Deuda pública.

Habiendo sufrido extravío la carpeta-resguardo número 12.503, bajo la cual se presentó á convertir en renta diferida del 3 por 100 una certificación de Deuda consolidada al 5 por 100 no transferible, núm. 1.671, de reales vellón 46.318 y 7 mrs., expedida á favor de la carpeta fundada en la parroquia de Quintanadueñas por D. Diego y D. Bartolomé Calleja; la Junta de la Deuda, previa instrucción del oportuno expediente, y oído el parecer del Ministerio fiscal, ha acordado que los valores emitidos en equivalencia de dicha certificación de crédito se constit

to en Real orden de 17 de Diciembre de 1858 y acuerdo de la Junta de 2 de Marzo último.

Madrid 30 de Setiembre de 1861.—José F. Diaz.—V. B.—El Director general, P. S., J. C. Goytia.

Habiendo padecido extravío la inscripción de Deuda diferida no transferible del 3 por 100, núm. 493, de reales vellón 61.431, expedida a favor del vínculo fundado por D. Juan Dávila y Vargas; la Junta de la Deuda, por instrucción del oportuno expediente, y oído el parecer del Ministerio fiscal, ha acordado que se proceda a la conversión de dicho crédito en títulos al portador de la Deuda diferida al 3 por 100, que se constituirán en depósito por espacio de un año para responder á acreedor de mejor derecho.

Lo que se anuncia al público en virtud de lo dispuesto en Real orden de 17 de Diciembre de 1858 y acuerdo de la Junta de 23 de Febrero de 1859.

Madrid 30 de Setiembre de 1861.—José F. Diaz.—V. B.—El Director general, P. S., José C. y Goytia.

Junta general de Estadística. Secretaría. Los días 15 y 16 del corriente, de nueva á doce de las mañanas, tendrán lugar los exámenes para proveer las plazas de Auxiliares de las Secciones de Estadística de Alicante, Cáceres, Huesca, Vizcaya y Canarias.

Lo que se avisa para conocimiento de los aspirantes. Madrid 8 de Octubre de 1861.—El Vocal Secretario, José Emilio de Santos.

Gobierno de la provincia de Murcia. El día 3 del próximo Noviembre, y hora de la una de su tarde, tendrá efecto ante mi Autoridad la subasta para contratar la impresión y publicación del Boletín oficial de la provincia, correspondiente al próximo año de 1862, con arreglo al pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial de la misma, correspondiente al día 2 del mes de Octubre, y con las formalidades prevenidas por las Reales órdenes de 3 de Setiembre de 1846, 8 de Octubre de 1856 y demás disposiciones vigentes.

Los que quieran interesarse en dicha subasta harán las proposiciones en pliegos cerrados y redactados con sujeción al modelo que se acompaña, depositándose en todo el próximo mes de Octubre en el buzon colocado al efecto en la portería de esta Autoridad, o bien dirigiendo por el correo á mi Autoridad los de fuera de la capital. Murcia 26 de Setiembre de 1861.—Patricio de Azcárate. 6458

Gobierno de la provincia de Salamanca. Debiendo procederse á la subasta del Boletín oficial de esta provincia para el año próximo de 1862, con cuantas formalidades prescriben las Reales órdenes de 3 de Setiembre de 1846, 8 de Octubre de 1856 y 11 de Octubre de 1859, se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de las personas que desearan tomar parte en ella; advirtiéndose que el acto tendrá lugar en el local que ocupa el Gobierno de la misma el primer domingo de Noviembre próximo venidero, á las tres en punto de la tarde, sirviendo de tipo el pliego de condiciones inserto en el Boletín de esta provincia, núm. 120, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno, y en la que los licitadores deberán presentar sus proposiciones en pliego cerrado, acreditando debidamente haber hecho el depósito de 3.000 rs. que determina la Real orden de 9 de Octubre de 1849.

Salamanca 4 de Octubre de 1861.—José Gallastra. 6456

Gobierno de la provincia de Pontevedra. A la una de la tarde del día 3 de Noviembre próximo tendrá lugar en este Gobierno la subasta pública para contratar la impresión del Boletín oficial durante el año de 1862. El tipo máximo de que no podrá exceder las proposiciones es el de 24.368 rs. Los licitadores que no tengan establecimiento tipográfico abierto garantizarán precisamente el desempeño del servicio de que se trata, y constituirán en la Caja general de Depósitos, en la de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, como sucursal de aquella, la cantidad de 8.000 rs. Los pliegos que contengan proposiciones se depositarán en una caja-buzon que desde este día hasta el 31 del corriente se halla colocada en la antecámara de la Secretaría, ó se remitirán á este Gobierno con doble sobre que indique el contenido.

El pliego de condiciones, arreglado á las disposiciones vigentes, se halla inserto en el Boletín de esta provincia, núm. 119. Pontevedra 4 de Octubre de 1861.—José Corza. 6495

Gobierno de la provincia de Tarragona. El día 15 de Noviembre próximo se substará la construcción de la fachada lateral y las obras que reclama la habitación de la parte anterior de la casa de la Diputación de esta provincia por valor de 98.205 rs. 46 cént., importe del presupuesto, que se hallará de manifiesto en este Gobierno, juntamente con los planos y pliegos de condiciones facultativas y económicas de 1852.

La licitación se celebrará en mi despacho á las doce de la mañana. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con estricta sujeción al adjunto modelo. Para tomar parte en la subasta ha de acreditarse haber hecho en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia el depósito de 5.000 rs. en metálico, ó su equivalente en papel de la Deuda pública.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá á licitación oral por espacio de 10 minutos, según la condición 13 del pliego de las económicas. Los pliegos cerrados se admitirán en la Secretaría de este Gobierno desde la fecha del anuncio hasta las doce del día en que ha de verificarse la subasta. Tarragona 5 de Octubre de 1861.—Santiago I. Dupuy. 6494

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de . . . se obliga á ejecutar de su cuenta la construcción de la fachada lateral y las obras que reclama la habitación de la parte anterior del edificio que ocupa la Excmo. Diputación de la provincia de Tarragona, anunciadas en el Boletín oficial del día . . . en la cantidad de . . . (por letra), con sujeción á los planos, presupuesto y pliego de condiciones formados al efecto, de que está enterado.

Gobierno de la provincia de Zaragoza. La Secretaría del Ayuntamiento de Herrera se halla vacante por renuncia del que la obtiene; su dotación consiste en 3.500 rs. vn. anuales satisfechos del presupuesto municipal y trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la Alcaldía de dicho pueblo por término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid. Zaragoza 4 de Octubre de 1861.—Pedro de Navascués. 6407-3

La Secretaría del Ayuntamiento de Cabañas, dotada con 1.600 rs. anuales, se halla vacante por dimisión del que la obtiene.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competidamente autorizadas al Alcalde Presidente de aquella corporación dentro del término de 30 días, que empezarán á contarse desde el día en que se publique el presente anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia; en la inteligencia de que será preferido el que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Zaragoza 7 de Octubre de 1861.—Pedro de Navascués. 6477-2

La Secretaría del Ayuntamiento de Cadrete, dotada con 2.500 rs. anuales, se halla vacante por dimisión del que la obtiene.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competidamente autorizadas al Alcalde Presidente de aquella corporación dentro del término de 30 días, que empezarán á contarse desde el día en que se publique el presente anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia; en la inteligencia de que será preferido el que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Zaragoza 8 de Octubre de 1861.—Pedro de Navascués. 6492-3

Gobierno de la provincia de Lérida. La Secretaría del Ayuntamiento de Sudanel, dotada con 2.000 rs. anuales, se halla vacante.

Los que aspiren á dicho destino presentarán sus solicitudes ante dicha Corporación en el término de un mes, pasado el cual se procederá con arreglo á lo dispuesto por la ley.

Lérida 7 de Octubre de 1861.—Mateta de Podio y Valero. 6491-3

Gobierno de la provincia de Soria. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Bayullas de Abajo por dimisión del que la obtiene, dotada con el sueldo de 2.000 rs. anuales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competidamente autorizadas al Alcalde de aquella corporación dentro del término de un mes, que empezarán á contarse desde el día en que se publique este anuncio en este periódico oficial; en la inteligencia de que será preferido el que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 ó en la Real orden de 21 del mismo mes de 1858.

Soria Octubre 9 de 1861.—José Primo de Rivera. 6490-3

Gobierno de la provincia de Alicante. Hallándose vacante la Secretaría del pueblo de Setla y Mirarrosa, en esta provincia, dotada con 2.000 rs. anuales pagados de los fondos municipales por trimestres vencidos, he acordado se anuncie al público por término de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Los aspirantes pueden dirigir las instancias documentadas al Alcalde del referido pueblo dentro del plazo señalado.

Alicante 8 de Octubre de 1861.—El Gobernador accidental, Joaquín de Orduña. 6459-2

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Alfara, en esta provincia, dotada con 2.000 reales anuales pagaderos de los fondos municipales por trimestres vencidos, he acordado se anuncie al público por término de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Los aspirantes pueden dirigir las instancias documentadas al Alcalde del referido pueblo dentro del plazo señalado.

Alicante 9 de Octubre de 1861.—El Gobernador accidental, Joaquín de Orduña. 6489-3

Gobierno de la provincia de Cáceres. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Horte, dotado con 3.000 rs. procedentes de los ingresos del preste puesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Las personas que aspiren á obtener dicha plaza, además de tener 25 años cumplidos y la capacidad ó instrucción necesarias, presentarán sus respectivas solicitudes debidamente documentadas al Alcalde Presidente de dicha corporación dentro de los 30 días siguientes á la fecha de este anuncio; en la inteligencia de que la provisión se efectuará con plena sujeción al art. 79 de la ley municipal, y á lo que dispone el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858.

Cáceres 4 de Octubre de 1861.—El Gobernador, Francisco Belmonte. 6430-3

Gobierno de la provincia de Orense. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Calvos de Randín, en esta provincia, cuyo sueldo es el de 3.500 rs. anuales.

Los que se hallen adornados de los requisitos legales para desempeñar este destino pueden presentar sus solicitudes documentadas al Presidente del Ayuntamiento en el preciso término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia.

Orense 3 de Octubre de 1861.—El Gobernador, Francisco Javier Camuño. 6420-3

Gobierno de la provincia de Logroño. Se halla vacante por renuncia del que la desempeña la Secretaría del Ayuntamiento de Freixas, dotada con el sueldo anual de 2.000 rs. pagados de fondos municipales, siendo de cargo del que la obtenga la redacción del amillaramiento, formación de repartos, trabajos estadísticos y demás que son propios de la Secretaría.

Los aspirantes mayores de 25 años que reúnan la necesaria aptitud dirigirán sus solicitudes documentadas en forma al Alcalde Presidente de la expresada corporación dentro del término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales; en la inteligencia de que serán preferidos los que se hallen adornados de las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.—Somosa.

Logroño 5 de Octubre de 1861. 6410-3

Gobierno de la provincia de Gerona. La Secretaría del Ayuntamiento constitucional de Llagostera se halla vacante por renuncia del que la desempeña, consistiendo su dotación en 4.000 rs. vn. anuales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la aptitud necesaria, podrán dirigir sus solicitudes al Presidente de dicho Ayuntamiento dentro del término de un mes, que principiará á contarse desde el día en que aparezca inserto este anuncio en Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, pasado el cual se procederá el referido destino conforme á lo prevenido en la ley de 8 de Enero de 1845 y Real decreto de 19 de Octubre de 1852.

Gerona 4 de Octubre de 1861.—José de Urbiztondo. 6408-3

Ayuntamiento constitucional de Villarrobledo. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, provincia de Albacete, dotada con el sueldo de la Rota, dotada con el sueldo de 4.000 rs. anuales satisfechos por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes que reúnan las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y 21 del mismo mes de 1858, dirigirán sus solicitudes á la Alcaldía de la misma en el término de 30 días, á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial de la provincia.

Villarrobledo 9 de Octubre de 1861.—El Alcalde constitucional, Bernardo Ortiz.—El Secretario interino, Gregorio Urbano Romero. 6489-3

Alcaldía constitucional de Darrical. D. Joaquín Espejo y de Godoy, Alcalde primero constitucional de Darrical y su ayo Luicena.

Hago saber que la Secretaría del Ayuntamiento de mi presidencia, dotada con la cantidad de 2.500 rs. anuales, se halla vacante por fallecimiento de la persona que la desempeña.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en el término de 30 días á contar desde el día de la inserción de este anuncio en la Gaceta del Gobierno y en el Boletín oficial de la provincia.

Darrical 24 de Setiembre de 1861.—El Alcalde, Joaquín Espejo.—Por su mandato, Miguel Guardiola, Secretario interino. 6428-2

Alcaldía constitucional de Almarha. Se halla vacante la plaza de Cirujano titular de esta villa, dotada con 200 rs. anuales por la asistencia de 30 pobres de solemnidad, y el producto de las iguales ó conciertos que haga con los demás vecinos, que se calculan en 5.000 rs.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el día 10 de Noviembre próximo, en que se ha de proveer.

Almarha 7 de Octubre de 1861.—El Alcalde, Cipriano Ruiz.—De su orden, Juan José Olmedilla. 6486

Alcaldía constitucional de Fuerte del Rey. D. Pelegrín Galán, Alcalde constitucional de esta villa. Hago saber que hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento constitucional de la misma por separación del que la obtiene, en la corporación, en sesión del día 8 del próximo pasado mes de Setiembre, acordó anunciar su vacante por el término de 30 días, contados desde el día en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, siendo su dotación municipal por mensualidades vencidas.

Lo que se hace público por medio del presente con el fin de que los que se consideran aptos y aspiren á dicha plaza presenten sus solicitudes á dicho Ayuntamiento dentro del término prefijado.

Fuerte del Rey 4 de Octubre de 1861.—El Alcalde constitucional, Pelegrín Galán.—José Loynar, Secretario interino. 6487-3

Audiencia territorial de Barcelona. Se halla vacante una plaza de alguacil en el Juzgado de primera instancia de Gandesa, provincia de Tarragona, por fallecimiento del que la servía, la cual, con arreglo á las disposiciones vigentes, se ha de proveer en un licitacionado del ejército que haya servido con buena nota.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Regente se anuncia al público á fin de que los aspirantes en quienes concurren dichas circunstancias presenten dentro del término

de 40 días sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este superior Tribunal.

Barcelona 2 de Octubre de 1861.—Pedro Riera y Rovis, Secretario de gobierno. 6409

Juzgado de primera instancia de Segura. D. Gregorio Bonal y Herrero, Juez de primera instancia de Segura y su partido.

Por disposición de S. E. la Sala de Gobierno de la Audiencia de Zaragoza se hace saber hallarse vacante la plaza de Procurador de este Juzgado por fallecimiento de D. Hedefonso Aguilar que la obtiene, y á la cuarta de la misma clase, para que los que aspiran á alguna de ellas presenten sus solicitudes en este Juzgado dentro del término de 30 días por que se anuncia.

Dado en Montañán á 3 de Octubre de 1861.—Gregorio Bonal.—Por su mandato, Miguel Benito Rubio. 6476

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Cádiz. Según lo dispuesto por la Dirección general de Consumos, Casas de Moneda y Minas en 9 de Agosto último, se anuncia la nueva subasta de los derechos de consumos de la ciudad de San Roque por el tipo de 100.000 reales vellón en cada uno de los años de 1862, 1863 y 1864, con entera sujeción al pliego de condiciones y edicto publicado en el Boletín oficial de la provincia, número 217, del martes 10 de Setiembre próximo pasado.

El acto tendrá lugar simultáneamente en esta Administración y la de Madrid el día 25 del actual, á la una de su tarde, hasta cuya hora serán admitidos los pliegos cerrados de proposición que se presenten en ambas oficinas, acompañados de la carta de pago del depósito previo.

Cádiz 7 de Octubre de 1861.—P. O., Manuel Diaz Valdés. 6493

Junta general de liquidación del personal de guerra del distrito de Valencia. INTERVENCIÓN MILITAR DE VALENCIA.

Los Sres. Jefes y demás Oficiales empleados en el Estado Mayor de la plaza de Murviedro en el año de 1851, y en su consecuencia hubiesen percibido sus haberes por el habilitado respectivo cerca de estas oficinas militares, se servirán remitir á esta Junta establecida en la Intervención militar los ajustes que debieron recibir ó una copia debidamente autorizada, pudiendo efectuar los herederos de los que hayan fallecido, lo cual podrá verificarse en el preciso término de tres meses los que estén en la Península ó islas adyacentes, Canarias ó posesiones de África, de seis los que existan en la isla de Cuba ó Puerto Rico, y de ocho los del extranjero y Filipinas, según se previene en el art. 5.º de las Reales instrucciones de 2 de Setiembre de 1857.

PERSONAL QUE SE CITA. Distrito de Valencia. Brigadier, Gobernador de la plaza, D. Gaspar Blanco de Castro.

Sargento mayor, D. Pascual Roselló. Primer Ayudante, D. Gregorio del Castillo. Otro segundo ídem, D. Manuel Vidal. Capellán, D. Francisco Aracil.

Valencia 7 de Octubre de 1861.—P. A. D. L. J., el Comandante Vocal Secretario, Francisco de Paula Velazquez y Saura. 6443

Compañía general de Crédito en España. Estado de su situación en 30 de Setiembre de 1861.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, and various financial items like Efectivo, Cartera, Depósitos, etc.

S. E. ú O.—El Jefe de Contabilidad interino, A. Bugnot.—V. B.—Por el Administrador Director, el Delegado, E. G. Perez.

Sociedad general de Crédito Mobiliario español. Estado en 30 de Setiembre de 1861.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, and various financial items like Existencia en metálico, En caja, Efectos en cartera, etc.

S. E. ú O.—Madrid 30 de Setiembre de 1861.—El Jefe de Contabilidad, F. Lenz.—Conforme.—El Director general, Willelm Wertgeimer.

Banco de Bilbao. Su situación el día de hoy 30 de Setiembre de 1861.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, and various financial items like Existencia en metálico, En caja, Efectos en cartera, etc.

S. E. ú O.—Madrid 30 de Setiembre de 1861.—El Jefe de Contabilidad, F. Lenz.—Conforme.—El Director general, Willelm Wertgeimer.

Banco de Málaga. Su situación en 30 de Setiembre de 1861.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, and various financial items like Existencia en metálico, En caja, Efectos en cartera, etc.

El Comisario Régio, Santiago de la Azeula.—El Director gerente, Ambrosio de Orbeagozo.—El Contador, P. S., Pedro de Gano.

Banco de Málaga. Su situación en 30 de Setiembre de 1861.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, and various financial items like Existencia en metálico, En caja, Efectos en cartera, etc.

El Comisario Régio, Santiago de la Azeula.—El Director gerente, Ambrosio de Orbeagozo.—El Contador, P. S., Pedro de Gano.

Banco de Málaga. Su situación en 30 de Setiembre de 1861.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, and various financial items like Existencia en metálico, En caja, Efectos en cartera, etc.

El Comisario Régio, Santiago de la Azeula.—El Director gerente, Ambrosio de Orbeagozo.—El Contador, P. S., Pedro de Gano.

Table with columns: PASIVO, Capital, Billetes emitidos, etc.

El Tenedor de libros, G. Casadevall.—El Subdirector, Francisco Crooke.—El Director, M. Larros.—V. B.—El Comisario régio, Manuel Ruiz del Portal.

Situación del Banco de Valladolid el día 30 de Setiembre de 1861.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, and various financial items like Caja, Cartera, Depósitos, etc.

El Administrador, Calixto F. de la Torre.—El Tenedor de libros, Joaquín de Mier y Torán.—V. B.—El Comisario régio, R. de Cachá.

Situación del Banco de Santander el 30 de Setiembre de 1861.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, and various financial items like Caja, Cartera, Depósitos, etc.

El Tenedor de libros, Antonio Salceins.—El Director gerente, José Antonio Cedrun.—V. B.—El Comisario régio, Ildefonso Palanco.

Venta de Bienes desamortizados. PROVINCIA DE MADRID.

Por disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 se instruyen para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirij, las fincas siguientes:

1.º Renate para el día 16 de Octubre de 1861, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Arquillo y Escribano D. Fulgencio Fernandez.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES. Mancomunidad de Buitrago.—Rústicas.

PARTIDO DE TORRELAGUNA. Somosierra.

Menor cuantía. Número 7.273 del inventario.—Un cerro titulado Ladera de la Peña Belesaz, sito al punto nombrado término de Somosierra, procedente de la mancomunidad de Buitrago; es de tercera clase y secano todo el año; contiene pastos, matas de elecho y peña. Linda al N. arroyo de la Pedriza, M. cuerda y peña de Belesaz, L. término de Montejo y P. con prados de Arriba y Pablo Martín Cerazo, y tierras del cerro y de Vicente Sauz; su cabida 480 fanegas, equivalentes á 164 hectáreas, 35 áreas y 90 centímetros; ha sido tasado en 16.000 rs. vn. en venta, y capitalizado por la renta de 610 que le han graduado los peritos en 11.400 rs. vn.; tipo para la subasta, la tasación.

Nota. Esta finca tiene la servidumbre de una cacería y un camino.

Núm. 7.274 del inventario.—Otro cerro titulado Cruz del Rincon, sito al punto de su nombre, del mismo término, clase, productos y procedencia que el anterior. Linda al N. jurisdicción de Santo Tomás del Puerto (segunda), M. arroyo de la Peña del Chorro, L. id. y término de Santo Tomás del Puerto (id.), y P. con cerca del Tercio de la Sareda; su cabida 360 fanegas, equivalentes á 123 hectáreas, 26 áreas y 40 centímetros; ha sido tasado en 9.000 rs. vn. en venta, y capitalizado por la renta de 360 que le han graduado los peritos en 8.400 rs. vn.; tipo para la subasta, la tasación.

Núm. 7.275 del inventario.—Un cerro titulado Laderas de Cebollera, sito al punto de su nombre; es de igual clase, condiciones, productos, término y procedencia que el anterior. Linda al N. barranco de la Navera y arroyo de la Peña del Chorro, M. arroyo de Cebollera, L. jurisdicción de Cardoso (Guadalupe), y P. junta de ambos arroyos; su cabida 180 fanegas, equivalentes á 61 hectáreas, 63 áreas, y 20 centímetros; ha sido tasado en 4.500 rs. vn. en venta, y capitalizado por la renta de 180 que le han graduado los peritos en 4.050 rs. vn.; tipo para la subasta, la tasación.

Núm. 7.276 del inventario.—Otro cerro titulado Reajo del Hoyo, sito al punto de su nombre; es de igual clase, condiciones, productos, término y procedencia que el anterior. Linda al N. cuerda y peña de Belesaz, M. arroyo del Borez, L. término de Montejo y Horcajuelo, y P. prados de Majahospital; su cabida 500 fanegas, equivalentes á 171 hectáreas y 20 áreas; ha sido tasado en 17.000 rs. vn. en venta, y capitalizado por la renta de 680 que le han graduado los peritos en 15.300 rs. vn.; tipo para la subasta, la tasación.

Núm. 7.277 del inventario.—Otro cerro titulado Breña del Romo, sito al punto de su nombre; es de igual clase, condiciones, productos, término y procedencia que el anterior. Linda al N. con el arroyo Barcaz, M. arroyo de la Recoba, L. término de Montejo y Horcajuelo, y P. pared de la delvesa beval; su cabida 190 fanegas, equivalentes á 65 hectáreas, 0,5 áreas y 60 centímetros; ha sido tasado en 6.500 rs. vn. en venta, y capitalizado por la renta de 260 que le han graduado los peritos en 5.850 rs. vn.; tipo para la subasta, la tasación.

Nota. Esta finca tiene la servidumbre de una cacería.

Núm. 7.278 del inventario.—Otro cerro titulado la Pedriza y cerro de las Yeguas, sito al punto de su nombre; es de igual clase, condiciones, productos, término y procedencia que el anterior; su cabida 475 fanegas, equivalentes á 162 hectáreas, 29 áreas y 76 centímetros; ha sido tasado en 14.000 rs. vn. en venta, y capitalizado por la renta de 560 que le han graduado los peritos en 12.600 reales vellón; tipo para la subasta, la tasación.

Nota. Esta finca tiene la servidumbre de una cacería.

Núm. 7.279 del inventario.—Un terreno titulado Tomin del Pozo, sito al punto de su nombre, término de Gargantilla, de igual procedencia y clase que el anterior; contiene pastos, tomillos y peñas; lo aprovecha

el vecindario. Linda al N. paso del abrevadero, M. el río Lozoya y tierra cercada del clero, paso del Abrevadero y P. tierras de las Dehesillas del Conde; su cabida 50 fanegas, equivalentes á 17 hectáreas y 12 áreas; ha sido tasado en 2.000 rs. vn. en venta, y capitalizado por la renta de 100 que le han graduado los peritos en 2.250 reales vellón; tipo para la subasta.

Núm. 7.280 del inventario.—Un terreno nombrado Matapajarera, sito al punto de su nombre; es de igual clase, término, condiciones y productos que el anterior. Linda al N. tierra de la Virgen y paso del Abrevadero, M. río de Lozoya, L. lapia del Pozuelo y P. paso del Abrevadero; su cabida 50 fanegas, equivalentes á 17 hectáreas y 12 áreas; ha sido tasado en 2.000 rs. vn. en venta, y capitalizado por la renta de 100 que le han graduado los peritos en 2.250 rs. vn.; tipo para la subasta.

Torrelaguna. Propios.—Rústicas. Menor cuantía.

Núm. 7.281 del inventario.—Un cerro sito al punto nombrado Cabeza Rata, término de Torrelaguna, procedente del comun de vecinos; contiene peñas, romero y tomillo; es de tercera clase y secano. Linda al N. término de la Cabrera, M. reguero del Collado del Molinillo, L. reguero de la Canaleja y P. arroyo del Molinillo, su cabida 90 fanegas, equivalentes á 30 hectáreas, 81 áreas y 60 centímetros; ha sido tasado en 7.000 rs. vn. en venta, y capitalizado por la renta de 350 que le han graduado los peritos en 7.875 rs. vn.; tipo para la subasta.

Núm. 7.282 del inventario.—Otro cerro sito al punto nombrado cerro de la Canaleja; es de igual término, clase, condiciones, productos y procedencia que el anterior. Linda al N. término de Burruco, M. tierra del señor de Murga y Sr. Marqués, L. vallejo de la Culebra y P. reguero de la Canaleja; su cabida 50 fanegas, equivalentes á 17 hectáreas y 12 áreas; ha sido tasado en 3.000 rs. vn. en venta, y capitalizado por la renta de 150 que le han graduado los peritos en 3.375 rs. vn.; tipo para la subasta.

Núm. 7.283 del inventario.—Un cerro de la Varguilla sito al punto nombrado cerro del Oratorio; contiene romero, jara, tomillo y piedra pizarrosa; es de igual término, clase y procedencia que el anterior. Linda al N. la dehesa Vieja, M. tierras particulares y camino de Rebatapacas, L. arroyo de la Fuente del Moro y P. vereda del barranco del Tabernero; su cabida 429 fanegas, equivalentes á 144 hectáreas, 16 áreas y 96 centímetros; ha sido tasado en 7.000 rs. vn. en venta, y capitalizado por la renta de 350 que le han graduado los peritos en 7.875 reales vellón; tipo para la subasta.

Nota. Gravan á esta finca dos caminos y una fuente que surte de agua á una parte de vecinos.

Núm. 7.284 del inventario.—Otro cerro sito al punto nombrado la Cuchillera, de igual clase, término y procedencia que los anteriores; contiene tomillo, romero y chopera. Linda al N. el Collado del Molinillo, cerro y vereda de Carboneros y P. tierra de Jacinto Nieto; su cabida 100 fanegas, equivalentes á 34 hectáreas y 24 áreas; ha sido tasado en 8.000 reales vellón en venta, y capitalizado por la renta de 400 que le han graduado los peritos

Por Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Martín de Junquera, Administrador que fué de Rentas de la provincia de Guipúzcoa, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 días, que empezarán á contarse á los 10 de publicada este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el examen de las cuentas correspondientes á la época desde 4.º de Septiembre de 1832 á fin de Febrero de 1833; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Octubre de 1861.—José Fuillos. —3

D. Atanasio Gonzalez Tuñón, Caballero de la Real y distinguido Orden de Carlos III, Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia de esta ciudad de Salamanca y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruye expediente de interdicto de adquirir á instancia de la Sra. Doña Teresa Noncra y Valdenebro, vecina de la villa y corte de Madrid, en solicitud de que se le confíese la posesión del inmueble vacante titulado de los Noncra, consistente en dos casas en esta ciudad, algunas tierras en el pueblo de San Cristóbal de la Cuesta, con algunas otras propiedades que deben existir en el lugar de Paradinas, sin perjuicio de tercero, la cual le fué otorgada por auto de 17 de Septiembre último en virtud de los documentos que al efecto presentó, que tomó quieto y pacíficamente, sin contradicción de persona alguna, en una de las tierras existentes en el lugar de San Cristóbal de la Cuesta, en voz y nombre de las demás fincas que constituyen la expresada vinculación, el día 30 del expresado mes, por medio de su apoderado al efecto Manuel Sanchez Cabrera, vecino de esta ciudad.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que el que se crea con derecho á reclamar contra la posesión dada le haga constar ante el Juzgado de primera instancia de esta capital dentro del término de 60 días, á contar desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Dado en Salamanca á 8 de Octubre de 1861.—Atanasio Tuñón.—Por mandado de S. S., Francisco Sanchez Martin. 6503

D. Simon Ponce de Leon, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta capital y su partido.

Hago saber que el año de 1643, según aparece de títulos, pesaban sobre una casa en esta ciudad, colación de Santa Catalina, frente á la puerta del Ovario, propia de Doña Inés de Rivera, entre otros, dos tributos, uno de 8.000 rs. de plata doble de principal que se pagaba á Doña Inés Pardo, y el otro de 4.000 ducados, también de principal, á favor de Doña Leonor de Vega; que habiéndose vendido la referida casa en subasta pública judicial en el año 1653, no se hizo mérito de dichos gravámenes, sin duda por haberse redimido, mediante á que en todos los actos posteriores desde aquella fecha tampoco resulta ninguna circunstancia en contrario. Mas á pesar de todo, habiéndose formado expediente en este Juzgado á instancia de los albaceas testamentarios de D. Bernardo Estrada, su último poseedor, con el fin de consolidar legalmente la libertad de dichos gravámenes, he mandado se cite, llame y emplazase, como por el presente lo ejecuto, á todas las personas que traigan causa, derecho ó acción de la Doña Inés Pardo y Doña Leonor de la Vega respecto á dichos tributos, para que en el término de 30 días, á contar desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presenten con los documentos que justifiquen su personalidad á usar del que les asista; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin verificarlo se proveerá lo que haya lugar y si más citaciones, y les parará el perjuicio consiguiente las providencias que se dictaren.

Dado en Sevilla á 3 de Octubre de 1861.—Simon Ponce de Leon.—El Escribano actuario, Joaquin Acosta. 6504

D. José Antonio de Cires y Rodriguez, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de Córdoba.

Hago saber que por providencia del día de ayer, dictada en el cuaderno respectivo formado para la venta de los bienes pertenecientes á la quiebra de D. Amador Jover é hijos, he mandado sacar á pública subasta por término de 30 días la finca que se ha expresado, y que fué adquirida de los bienes nacionales en 330.000 rs., á pagar en 15 plazos y 14 años, hallándose en el día de hoy hasta el día de hoy, que son los vencidos, siendo uno el 10 por 100 de su valor.

Un cortijo llamado Valiente, sito en el término de esta ciudad, compuesto de 291 fanegas 10 celemines de tierra; lindo con los nombrados Torrella de Leones, Haza de Alcántara, Velasquez, Mayor, Arias, Torrefranco, Villaverde la baja y Cabrero bajo; y se subasta por los 431.800 rs., á que ascienden los plazos pagados al Estado, y se admiten posturas que cubran dos terceras partes de dicha cantidad, obligándose el comprador á solventar al Estado los plazos que se le adeuden.

Cuaya subasta y remate en favor del mejor postor tendrá lugar el 11 de Noviembre próximo, entre once y doce de la mañana, en la audiencia de este Juzgado.

Córdoba 3 de Octubre de 1861.—José Antonio de Cires.—De orden de S. S., Angel Osuna García. 6505

Licenciado D. Anselmo García Serantes, Juez de primera instancia del partido de Entrambasaguas, en la provincia de Sautander, que de ser así el infrascripto Escribano da fe.

Así por los Sres. Jueces de primera instancia, Alcaldes constitucionales, Comandantes de los destacamentos de la Guardia civil y demás Autoridades de los pueblos de la Península, islas adyacentes y dominios españoles, á quienes atentamente saludo, participo que en la causa que he instruido por homicidio en la persona de Tomás Zorrilla, natural del pueblo de Solórzano, en este partido, ha recaído la Real sentencia que á la letra dice así:

Real sentencia.—En la causa que, procedente del Juzgado de primera instancia de Entrambasaguas, ante Nos es y pende en consulta entre partes, de una de la Fiscal de S. M., y de la otra Santiago Bernardino Ruiz Alonso, á las Santiguas, natural y vecino de Sacedra, de 23 años, casado, labrador, con instrucción, y por su ausencia y rebeldía los estrados del Tribunal, procesado por homicidio en la persona de Tomás Zorrilla; observadas las disposiciones sobre sustanciación y términos:

Visos: Aceptando los fundamentos de hecho y de derecho expuestos por el Juez de primera instancia de Entrambasaguas en la sentencia que dictó en 2 de Agosto último;

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia la expresada sentencia, en cuanto por ella se condena á Santiago Bernardino Ruiz en 12 años de prisión, inhabilitación absoluta para cargos ó derechos políticos, y sujeción á la vigilancia de la Autoridad durante el tiempo de su condena y otro tanto más, que empezará á contarse desde el cumplimiento de la misma; entendiéndose también condenado á pagar 4.000 rs. por indemnización á Teresa Zorrilla, y en las costas y gastos del juicio, y todo á cargo de ser oído si se presentare ó fuere habido.

Así por esta nuestra definitiva lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco de Vera.—Manuel María Mendez.—Manuel Criado Ferrer.—Victor Dulce.

Publicada fué la anterior Real sentencia por los Sres. Presidente y Magistrados de la Sala primera de esta Audiencia territorial, estando haciendo de la relaciones hoy 21 de Septiembre de 1861, de que yo el Escribano de Cámara, certifico.—Por D. Mariano Brabo, Benigno Fernandez de Castro.

Y para que tenga cumplimiento, en nombre de la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), cuya jurisdicción ejerzo, ruego á V. SS. se sirvan procurar la captura del expresado Santiago Ruiz, y si luego á verificarse ponerle á mi disposición con la debida seguridad, en ello cumplirán con un deber de justicia, y yo haré la misma á sus iguales siempre que los viere.

Dado en Entrambasaguas á 1.º de Octubre de 1861.—Anselmo García Serantes.—Por su mandado, Joaquin Cobo. 6463

D. José María Navarro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Andrés García, Juan Manuel Rodriguez y Pablo del Estal Blanco, vecinos, este de San Martín de Castañeda y aquellos de Villavieja, partidos respectivos de Puebla de Sanabria y Viana del Bollo, para que en el término de 30 días se presenten en este Juzgado y Escribanía del infrascripto á notificarles el auto de traslado dictado en la causa que se sigue contra los mismos, José María Baquero y otros gallegos; que así lo tengo mandado en dicha causa en auto de 3 del corriente.

Villanueva de la Serena 4 de Octubre de 1861.—Licenciado José María García Navarro.—El Escribano originario, Francisco Valdés. 6466

Licenciado D. Vicente Rodriguez Junquera, Juez de primera instancia de este partido de Fregenal &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio José Rodriguez Martín, hijo de José y de Mariana, natural de los Pinos del Genil, provincia de Granada, ignorándose su paradero, aunque parece se halla sirviendo al Rey, para que en el término de 30 días se presente en este Juzgado á prestar cierta declaración y practicar otras diligencias en la causa criminal que en el mismo se sigue por hurto de una corda, un sacho y otros efectos de Doña María Josefa Heredia, Diego Rodriguez y Alejo Panillo; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Fregenal y Octubre 2 de 1861.—Vicente Rodriguez Junquera.—Manuel Sanchez Calvo. 6467

En virtud de providencia del Sr. D. Feliciano Ramirez de Arellano, Juez togado de primera instancia del distrito del Mediodía de esta corte, refrendada por el Escribano del mismo D. Roman Gil, se llama por el presente á los acreedores de Faustino Lázaro, vecino de esta corte, habitante en el lavadero del Platero, núm. 41, en el puente de Segovia, declarado en concurso voluntario por dicho Juzgado, á fin de que en el término de 20 días, contados desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de esta corte, se presenten con los títulos que justifiquen su crédito.

Madrid 8 de Octubre de 1861.—Por mi compañero Muñoz, Roman Gil. 6468

D. Patricio Gonzalez, Juez togado de primera instancia del distrito de las Vistillas de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Muñoz é Iriarte, D. Mariano de Vacas y D. Joaquin Rivera, para que en el término de nueve días que por primera vez se les señalan se presenten en este Juzgado en méritos de la causa que se sigue por falsedad en una información hecha para ingresar en el ejército como sustituto el Juan Muñoz.

Dado en Madrid á 2 de Octubre de 1861.—Patricio Gonzalez.—Por mandado de S. S., Manuel Hortic. 6469

D. Esteban Sandoval, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á José Pastor y Lopez, vulgo Cojo del Pollo, vecino de Aspe, para que dentro de 30 días se presente en las cárceles de este partido á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra él y otros se instruye sobre robo en cuadrilla á José Pujalte, vecino de Monforte; en la inteligencia que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Novelda á 6 de Octubre de 1861.—Esteban Sandoval.—De su orden, Mariano Ródena. 6470

D. Jacinto Cavestany, Juez de primera instancia del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Dolores Milan y Carretero, viuda de José Martinez, y Pedro Herrera y Redondo, vecinos de esta ciudad, para que dentro de nueve días se presenten en las cárceles de Serranos de esta ciudad á responder á los cargos que les resultan en la causa que se instruye en este Juzgado contra los mismos sobre hurto de ropas á María Grau; bajo apercibimiento de señalarlos los estrados, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia á 4 de Octubre de 1861.—Jacinto Cavestany.—Por mandado de S. S., Francisco Adell y Zanón. 6471

En virtud de providencia del Sr. D. Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital, se cita, llama y emplaza por primera vez y término de nueve días á D. José Parra á fin de que se presente en la audiencia de S. S., sito en el piso bajo de la Territorial, frente á Santa Cruz, á dar sus descargos en causa criminal que se le sigue por estufa; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia á 4 de Octubre de 1861.—Pascasio Fernandez.—Por mandado de S. S., Francisco Adell y Zanón. 6472

En virtud de providencia del Sr. D. Pascasio Fernandez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital, refrendada del Escribano D. José María Miller, se cita, llama y emplaza por primera vez y término de nueve días á D. José Fernandez y Gonzalez para que comparezca en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la Territorial, á dar sus descargos en la causa que contra el mismo se instruye por estufa; apercibido que de no verificarlo se sustanciará el procedimiento en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia á 4 de Octubre de 1861.—Pascasio Fernandez.—Por mandado de S. S., Francisco Adell y Zanón. 6473

En virtud de providencia del Sr. D. Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve días á Ramona Jimenez, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en la audiencia de S. S., sito en el piso bajo de la Territorial, frente á Santa Cruz, á dar los descargos en causa criminal que se le sigue por hurto.

Dado en Valencia á 4 de Octubre de 1861.—Pascasio Fernandez.—Por mandado de S. S., Francisco Adell y Zanón. 6474

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez del distrito de San Beltran, con auto de 9 de Agosto último, dictado en los autos celebrados de los bienes de Nicolás Monserrat, cuya muerte ocur-

rió en esta ciudad á 3 de Marzo de 1812, se llama á cuantos crean tener derecho á la sucesión universal de los bienes del finado para que comparezcan á deducir en méritos del indicado juicio dentro del término de seis meses, contados desde que tenga efecto la citación de los parientes que tal vez existe en la ciudad de Caracas (América meridional); bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que hubiese lugar.

Barcelona 27 de Septiembre de 1861.—Por disposición de Su Señoría, Miguel Martí y Sagrista. 6484

D. Antonio Alix, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente tercero y último pregon y edicto se cita, llama y emplaza á Antonio Ortolá y Llorca, natural y vecino de Finestrat, de 30 años, y á María Montero, hija de Isabel, sin padre conocido, soltera, natural de Oribeña, de 25 años, para que dentro del término de nueve días comparezcan en este Juzgado con el fin de prestar cierta declaración y practicar otras diligencias que interesan en la causa que estoy instruyendo contra Vicente Aleman y Rogas sobre hurto de un bolsillo con 18 duros; en el concepto de que si no se presentaren se procederá en dicha causa según correspondiere.

Dado en Alicante á 8 de Octubre de 1861.—Antonio Alix.—Por su mandado, Vicente Bernabeu. 6483

D. Roque Reñaga, Juez de primera instancia de esta villa de Guernica y su partido.

Hago saber que en el concurso necesario de acreedores de Juan Antonio de Garayzar, vecino de la anteiglesia de Lanquiniz, dueño de la casa nombrada Ascorra, sito en la misma, que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se sigue, el día 30 del último Septiembre se celebró el acta de la junta general de acreedores para el nombramiento de síndicos, en cuya votación resultaron elegidos por mayoría de número y de cantidades D. Justo de Artaza, vecino de la citada anteiglesia de Lanquiniz, y D. Domingo de Hrgaray, que lo es de la de Lemoniz.

Y para que su nombramiento tenga la debida publicidad, previniendo á todos los que tengan bienes ó efectos del concursado los entreguen á los expresados síndicos, expido el presente en Guernica á 2 de Octubre de 1861.—Roque Reñaga.—Por su mandado, Valentín de Cinarro. 6497

D. José Sabater, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Cito llamo y emplazo á Manuel Lopez Mendez, natural de Monforte, y á la joven llamada Modesta, cuyo apellido se ignora, natural de Villabazán, para que dentro de 30 días, contados desde el día que se inserte este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á contestar á los cargos que contra ellos resultan en la causa criminal que estoy instruyendo por hurto de un talego con 100 rs. y una camisa, ejecutado por el primero en la habitación de Vicente Arroyo, vecino de esta ciudad, en la que aquel se hallaba de pupilo; apercibidos que de no hacerlo se sustanciará dicha causa en su rebeldía, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 2 de Octubre de 1861.—Sabater.—Por mandado de S. S., Justo Melon Sanchez. 6498

D. Juan de Dios de Rada y Delgado, Juez de paz del distrito de Palacio, y encargado interinamente del Juzgado de primera instancia del mismo.

Por el presente segundo edicto y término de nueve días cito y emplazo á D. Francisco Lopez, de 43 años de edad, natural de Cangas de Tineo, casado, vecino de esta corte, calle de Calderon de la Barca, número 3, cuarto portera, para que se presente en el cárcel de esta villa á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue en mi Juzgado por falsificación y estufa; apercibido que de no comparecer se sustanciará en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Septiembre de 1861.—Juan de Dios de Rada y Delgado. 6499

En virtud de providencia del Sr. D. Feliciano Ramirez de Arellano, Juez de primera instancia del distrito del Mediodía de esta capital, se cita, llama y emplaza por término de 30 días á José Gonzalez Morales, cuyo paradero se ignora, para que se presente en el referido Juzgado á practicar cierta diligencia en causa que se sigue por lesiones.

Dado en Madrid á 2 de Octubre de 1861.—Feliciano Ramirez de Arellano. 6500

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital, refrendada por el Escribano del número D. Nicolás de Ortiz, se cita, llama y emplaza á D. Andrés Federico Urrutia y Pizarro, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de 20 días comparezca en dicho Juzgado por la citada Escribanía á usar de su derecho en el juicio de testamentaría de su padre D. Ignacio Urrutia; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Septiembre de 1861.—Nicolás de Ortiz. 6501

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital, se cita, llama y emplaza por primera vez y término de nueve días á D. José Parra á fin de que se presente en la audiencia de S. S., sito en el piso bajo de la Territorial, frente á Santa Cruz, á dar sus descargos en causa criminal que se le sigue por estufa; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia á 4 de Octubre de 1861.—Pascasio Fernandez.—Por mandado de S. S., Francisco Adell y Zanón. 6472

En virtud de providencia del Sr. D. Pascasio Fernandez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital, refrendada del Escribano D. José María Miller, se cita, llama y emplaza por primera vez y término de nueve días á D. José Fernandez y Gonzalez para que comparezca en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la Territorial, á dar sus descargos en la causa que contra el mismo se instruye por estufa; apercibido que de no verificarlo se sustanciará el procedimiento en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia á 4 de Octubre de 1861.—Pascasio Fernandez.—Por mandado de S. S., Francisco Adell y Zanón. 6473

En virtud de providencia del Sr. D. Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve días á Ramona Jimenez, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en la audiencia de S. S., sito en el piso bajo de la Territorial, frente á Santa Cruz, á dar los descargos en causa criminal que se le sigue por hurto.

Dado en Valencia á 4 de Octubre de 1861.—Pascasio Fernandez.—Por mandado de S. S., Francisco Adell y Zanón. 6474

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez del distrito de San Beltran, con auto de 9 de Agosto último, dictado en los autos celebrados de los bienes de Nicolás Monserrat, cuya muerte ocur-

rió en esta ciudad á 3 de Marzo de 1812, se llama á cuantos crean tener derecho á la sucesión universal de los bienes del finado para que comparezcan á deducir en méritos del indicado juicio dentro del término de seis meses, contados desde que tenga efecto la citación de los parientes que tal vez existe en la ciudad de Caracas (América meridional); bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que hubiese lugar.

Barcelona 27 de Septiembre de 1861.—Por disposición de Su Señoría, Miguel Martí y Sagrista. 6484

D. Antonio Alix, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente tercero y último pregon y edicto se cita, llama y emplaza á Antonio Ortolá y Llorca, natural y vecino de Finestrat, de 30 años, y á María Montero, hija de Isabel, sin padre conocido, soltera, natural de Oribeña, de 25 años, para que dentro del término de nueve días comparezcan en este Juzgado con el fin de prestar cierta declaración y practicar otras diligencias que interesan en la causa que estoy instruyendo contra Vicente Aleman y Rogas sobre hurto de un bolsillo con 18 duros; en el concepto de que si no se presentaren se procederá en dicha causa según correspondiere.

Dado en Alicante á 8 de Octubre de 1861.—Antonio Alix.—Por su mandado, Vicente Bernabeu. 6483

D. Roque Reñaga, Juez de primera instancia de esta villa de Guernica y su partido.

Hago saber que en el concurso necesario de acreedores de Juan Antonio de Garayzar, vecino de la anteiglesia de Lanquiniz, dueño de la casa nombrada Ascorra, sito en la misma, que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se sigue, el día 30 del último Septiembre se celebró el acta de la junta general de acreedores para el nombramiento de síndicos, en cuya votación resultaron elegidos por mayoría de número y de cantidades D. Justo de Artaza, vecino de la citada anteiglesia de Lanquiniz, y D. Domingo de Hrgaray, que lo es de la de Lemoniz.

Y para que su nombramiento tenga la debida publicidad, previniendo á todos los que tengan bienes ó efectos del concursado los entreguen á los expresados síndicos, expido el presente en Guernica á 2 de Octubre de 1861.—Roque Reñaga.—Por su mandado, Valentín de Cinarro. 6497

D. José Sabater, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Cito llamo y emplazo á Manuel Lopez Mendez, natural de Monforte, y á la joven llamada Modesta, cuyo apellido se ignora, natural de Villabazán, para que dentro de 30 días, contados desde el día que se inserte este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á contestar á los cargos que contra ellos resultan en la causa criminal que estoy instruyendo por hurto de un talego con 100 rs. y una camisa, ejecutado por el primero en la habitación de Vicente Arroyo, vecino de esta ciudad, en la que aquel se hallaba de pupilo; apercibidos que de no hacerlo se sustanciará dicha causa en su rebeldía, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 2 de Octubre de 1861.—Sabater.—Por mandado de S. S., Justo Melon Sanchez. 6498

D. Juan de Dios de Rada y Delgado, Juez de paz del distrito de Palacio, y encargado interinamente del Juzgado de primera instancia del mismo.

Por el presente segundo edicto y término de nueve días cito y emplazo á D. Francisco Lopez, de 43 años de edad, natural de Cangas de Tineo, casado, vecino de esta corte, calle de Calderon de la Barca, número 3, cuarto portera, para que se presente en el cárcel de esta villa á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue en mi Juzgado por falsificación y estufa; apercibido que de no comparecer se sustanciará en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Septiembre de 1861.—Juan de Dios de Rada y Delgado. 6499

En virtud de providencia del Sr. D. Feliciano Ramirez de Arellano, Juez de primera instancia del distrito del Mediodía de esta capital, se cita, llama y emplaza por término de 30 días á José Gonzalez Morales, cuyo paradero se ignora, para que se presente en el referido Juzgado á practicar cierta diligencia en causa que se sigue por lesiones.

Dado en Madrid á 2 de Octubre de 1861.—Feliciano Ramirez de Arellano. 6500

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital, refrendada por el Escribano del número D. Nicolás de Ortiz, se cita, llama y emplaza á D. Andrés Federico Urrutia y Pizarro, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de 20 días comparezca en dicho Juzgado por la citada Escribanía á usar de su derecho en el juicio de testamentaría de su padre D. Ignacio Urrutia; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Septiembre de 1861.—Nicolás de Ortiz. 6501

SANTO DEL DIA.

San Fermín y San Nicasio, Obispo.

Cuarenta Horas en la Escuela Pia de San Fernando.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 10 de Octubre de 1861.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° y al nivel del mar.	Temperatura en sombra.	Temperatura en gradación de los centros.	Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
6 m.	705,17	12° 4'	13° 5'	E. N. E.	Cubierto.
9 m.	704,86	13° 8'	17° 2'	E. N. E.	Idem.
12.	703,28	17° 4'	21° 7'	S. S. E.	Idem.
3 t.	701,33	20° 6'	25° 7'	S.	Idem.
6 t.	703,16	11° 5'	14° 4'	O.	Idem tempestad.
9 n.	702,14	12° 1'	15° 1'	S.	Cubierto.

Temperatura máxima del día... 21° 7' 27° 1'

Temperatura máxima al sol... 21° 7' 27° 1'

Temperatura mínima del día... 9° 8' 12° 3'

Evaporación en las 24 horas... 2,6 milímetros.

Lluvia en las 24 horas... 4,6 milímetros.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Observaciones meteorológicas del día 10 de Octubre á las nueve de la mañana. (Las verificadas en España, á excepción de las de Madrid y San Fernando, están hechas en las estaciones establecidas por la Junta de Estadística general del Reino.)

LOCALIDADES.	Barómetro al nivel del mar.	Temperatura.	Dirección del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Madrid...	758,3	17,2	E. N. E.	Cubierto.	»
Barcelona	764,2	20,0	N. E.	Nubes.	Tranquila.
Palma...	765,6	24,4	Oeste.	Alg. celaje.	Idem.
Alicante.	764,1	23,3	E. N. E.	Ráfagas.	Rizado.
S. Fernando á las 8.	759,9	22,1	S. E. / E.	Cubierto.	Idem.
Lisboa...	»	»	»	»	»
Oporto...	»	»	»	»	»
Bilbao...	755,9	21,0	S. E.	Cubierto.	Tranquila.

A las ocho de la mañana.

Marsella... 766,3 20,4 S. E. Despejado De lava.

Bayona... 756,9 20,7 Idem. Idem. Idem.

Brest... 755,4 16,3 Este. Idem. Idem.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 10 de Octubre de 1861 á las ocho de la mañana

LOCALIDADES.	Barómetro al nivel del mar.	Temperatura en sombra.	Temperatura en gradación de los centros.	Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
Dunquerque...	763,4	11° 8'	11° 8'	F. S. E.	Despejado.
París...	763,5	12° 3'	12° 3'	N. E.	Vapores.
Bayona...	762,9	»	»	S. E.	Cubierto.
Lyon...	765,9	18° 8'	18° 8'	E.	Niebla.
Bruselas...	764,4	12° 6'	12° 6'	E.	Seren.
Viena...	766,7	12° 0'	12° 0'	N. N. O.	Alguna nube.
Furú...	765,9	15° 5'	15° 5'	N. E.	Desp. nubes.
Roma...	767,2	15° 6'	15° 6'	N. O.	Despejado.
Florenza...	766,2	15° 0'	15° 0'	S. E.	Seren.
San Petersburgo.	763,6	5° 3'	5° 3'	N. O.	Cubierto.
Constantinopla...	771,6	5° 0'	5° 0'	Calma.	Nublado.
Copenhague...	774,0	12° 2'	12° 2'	S.	Algs. nubes.
Greenwich...	769,7	8° 4'	8° 4'		